



CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. C08891

La suscrita Abogada Conciliadora **SANDRA MILENA HERRERA OSORIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.479.601 de Bogotá y Portadora de la T. P. No. 159.054 del C. S. de la J conciliadora inscrita en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el No. 52.479.601 y con código interno No. 11450201.

DEJA CONSTANCIA QUE:

1. Que por solicitud presentada el 8 de Febrero de 2024 por **DANIELA VALENTINA APONTE SUÁREZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.298.198 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 356.062 del C.S.J actuando en calidad de apoderada especial de **INGRID JOHANNA BAQUERO BETANCOURT**, para citar a audiencia al Dr. Mauricio Toscano, Clínica Marly, COMPENSAR EPS .
2. El Centro de Conciliación atendiendo la petición, envió notificación electrónica a las partes citadas, como a la parte convocante, fijando como fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual de Conciliación el día ocho (8) de Marzo de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M).
3. En la fecha y hora señalada se presentó la CONVOCANTE, con su apoderada y los CONVOCADOS Clínica Marly y el Dr. MAURICIO TOSCANO; por considerar necesaria la presencia de COMPENSAR EPS, se solicita la suspensión.
4. Revisado el correo del centro de conciliación, se evidencia que COMPENSAR EPS, había remitió solicitud de aplazamiento previo a la audiencia, lo que se entiende como justificación de la inasistencia.
5. Se señala el día 22 de Marzo de 2024 a las 9:00 a.m. para dar continuidad a la diligencia y se notifica a las partes.
6. La Audiencia de Conciliación tenía como objeto las pretensiones planteadas en la solicitud de fecha 24 de Enero de 2024 de la cual anexamos copia y hace parte integral de la presente constancia.
- 7.- Los CONVOCADOS hacen la exposición de sus argumentos en forma individual, evidenciándose que no existen fórmulas de acercamiento que permitan llegar a acuerdo entre las partes.



Por lo anteriormente expuesto, la conciliadora, procede a expedir constancia de **IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO**, conforme a lo estipulado en la Ley 640 de 2001, Art. 2 Num. 1o.

Para constancia se firma en Guateque (Boyacá).

S-1-14140

SANDRA MILENA HERRERA OSORIO
C.C. 52.479.601 de Bogotá
T.P. 159.054 del C.S.J.
Código: 11450201

CONTROL DE REGISTRO INTERNO ACTAS Y CONSTANCIAS	
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION	
CODIGO CENTRO 1145	
CÓDIGO CONCILIADOR	11450201
NÚMERO INTERNO REGISTRO	C08891
FECHA DE REGISTRO	22-03-2024
<i>Adriana Rojas Barrera</i>	
DIRECTORA CENTRO	



CAMARA COLOMBIANA
DE LA CONCILIACION

El presente documento es copia auténtica y las firmas en el impuestas tienen la plena validez de un documento electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999

C08891 NO ACUERDO INGRID JOHANNA BAQUERO.pdf

Número del Documento 366a6e8a-3bd4-4e6d-bea4-b6e7cba913c9



Firmas

 SANDRA HERRERA
Firmado

Puntos de autenticación:
Firma en pantalla
IP: 191.156.151.98 / Geolocalización: 5.005257, -73.471495
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko)
SamsungBrowser/24.0 Chrome/117.0.0.0 Mobile
Safari/537.36
Fecha y hora: Marzo 22, 2024, 17:57:45
E-mail: sandra_herros@hotmail.com
ZapSign Token: 8534c41e-****-****-****-ff913b7b78f5

Firma de SANDRA HERRERA

 REGISTRO CENTRO
Firmado

Puntos de autenticación:
Firma en pantalla
IP: 190.24.91.78
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/122.0.0.0
Safari/537.36
Fecha y hora: Marzo 23, 2024, 07:59:24
E-mail: secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com
ZapSign Token: 19be06df-****-****-****-a545f4a76f10



CAMARA COLOMBIANA
DE LA CONCILIACION

El presente documento es copia autentica y
las firmas en el impuestas tienen la plena
validez de un documento electrónico de
conformidad con lo establecido en el
artículo 7 de la ley 527 de 1999

Firma de REGISTRO CENTRO

Hash del documento original (SHA256):
f797e37a9eda4c695070eb8430d62b719acf81fc1f9efe1c81149a865e0f6f34

Comprobador de autenticidad:
<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade?doc=366a6e8a-3bd4-4e6d-bea4-b6e7cba913c9>

Integridad del documento certificada digitalmente por ZapSign:
<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade>



Este registro es exclusivo y debe considerarse parte del número de documento 366a6e8a-3bd4-4e6d-bea4-b6e7cba913c9, de acuerdo con los Términos de uso de ZapSign disponibles en zapsign.co/es